

## ACTA PARITARIA N° 13/2015.

---En la ciudad de Luján, en la Sede Central de la Universidad Nacional de Luján, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil quince, siendo las catorce horas, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria Nivel Particular del sector Nodocente, con la presencia de los señores Carlos MOLINARI y Alejandro ROBERTI, designados por Resolución del H. Consejo Superior N° 34/2014 en representación del H. Consejo Superior parte empleadora, y los señores Juan RAMOS y Juan CUEVAS en representación de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional de Luján -ATUNLu- Personería Gremial N° 1869, Resolución MTEySS N° 591/13 – parte trabajadora. Iniciada la reunión las partes acuerdan el tratamiento de los siguientes temas:

1. Toma de conocimiento:
  - a. Certificación de tareas personal Nodocente.
  - b. Presentación Dirección General de Administración Docencia, Investigación y Extensión: Dirección de Laboratorios.
  - c. Informe Dirección de Gestión de Personal Nodocente: personal Nodocente que cumple con el perfil solicitado por la Dirección de Contabilidad y Control de la Dirección General de Obra Social.
2. Convalidación de gestiones:

Baja Suplemento por Administración de Caja Chica Personal Nodocente.
3. Tratamiento:
  - a. Presentación Dirección de Gestión de Personal Nodocente: personal Nodocente que cumple con el requisito de antigüedad determinado por la reglamentación particular del Artículo 21 del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Res. HCS N° 71/13 para ser transferido a la Planta Permanente.
  - b. Presentación personal Nodocente solicitud excepción a la aplicación del artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo.
  - c. Dependencia funcional personal Nodocente del Centro Regional Chivilcoy.
  - d. Solicitud incorporación personal Nodocente:
    1. Dirección General de Sistemas:
      - a. Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones – Departamento de Servicios Informáticos.
      - b. Dirección de Control y Operación de Redes – Departamento de Administración de Redes.
    2. Dirección General de Asuntos Académicos – Dirección de Servicios Académicos- Departamento de Registros Académicos.
  - e. Solicitud modificación Ordenamiento Funcional de Transición, Resolución CS N° 402/2006:
    1. Dirección General de Asuntos Académicos:
      - a. Departamento de Títulos
      - b. Departamento de Evaluación y Acreditación de Carreras
    2. Dirección General de Extensión
    3. Dirección General Económico Financiera.
    4. Dirección de Bienestar Universitario.

1. Toma de Conocimiento: Las partes toman conocimiento: a) Certificación de tareas de la sra. Corina Idígoras efectuada por el sr. Director General de Asuntos Académicos correspondiente al mes de agosto del corriente; b) presentación efectuada por el sr. Director de Laboratorios referida a la situación del área a su cargo: al respecto se encomiendan a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente solicite a los Directores Decanos de los Departamentos Académicos de Ciencias Básicas y Tecnología informen sobre la necesidad del servicio de los Laboratorios, en función del desarrollo de las actividades académicas que deben efectuarse en los mismos. Por otra parte, se conviene remitir la presente a la Dirección de Servicios Generales a fin que conjuntamente con la Dirección que se trata, se establezcan mecanismos de comunicación y coordinación entre esas áreas que permitan optimizar la calidad del servicio; c) informe de la Dirección de Gestión de Personal Nodocente respecto del personal de la Casa que cumple con el perfil establecido por la Dirección de Contabilidad y Control de la Dirección General de Obra Social para cubrir un cargo en ese área.

2. Convalidación de gestiones: considerados los antecedentes, las partes convalidan la baja a partir del 1° de septiembre de 2015 de la asignación del suplemento Administración de Caja Chica y Servicios de la Obra Social determinado por Resolución Rector N° 147/2010 a favor de la agente Patricia Rovella, tramitada por la Dirección de Gestión de Personal Nodocente.

3. Tratamiento:

a. En virtud de lo determinado por la Reglamentación Particular del Artículo 21 punto 6) del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06, homologada por Resolución CS N° 71/13 y a fin de determinar la continuidad en las mismas condiciones contractuales, la desvinculación laboral ó la incorporación a la Planta Permanente del personal Nodocente contratado que al 31 de diciembre de 2015 poseerá la condición de antigüedad prevista por la reglamentación vigente para su transferencia a Planta Permanente, las partes acuerdan encomendar a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente el desarrollo de un proceso de evaluación de desempeño de la nómina de trabajadores que como Anexo I forma parte de la presente.

b. Considerada la presentación efectuada por la sra. Elba Romero por la cual solicita a la Administración excepción a la aplicación del Artículo 93° del Convenio Colectivo de Trabajo, Decreto PEN N° 366/06; analizados los antecedentes y considerando que la normativa mencionada resulta de aplicación para todo el personal Nodocente de las Universidades Nacionales, las partes acuerdan no hacer a lugar al requerimiento pretendido.

c. Analizados los antecedentes, teniendo en cuenta la modificación del ordenamiento funcional determinado para el Centro Regional Chivilcoy por Resolución CS N° 402/06 y su modificatoria, Resolución CS N° 416/15, las partes acuerdan la modificación de la dependencia funcional del personal Nodocente que presta servicios en ese Centro Regional, conforme se establece en el Anexo II de la presente.

d. 1. Dirección General de Sistemas: tratamiento conjunto incisos a y b: considerada la solicitud y los antecedentes del caso, las partes convienen atender la necesidad de personal en la Dirección de Servicios Informáticos y Telecomunicaciones mediante la asignación de un cargo categoría cinco (5) para cumplir funciones técnico profesionales -Ingeniero en Electrónica- y en la Dirección de Control y Operación de Redes, mediante la asignación de un cargo de personal Nodocente, Tramo Inicial. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones necesarias a fin de formalizar la medida a través de alguna de las modalidades previstas por la reglamentación vigente, teniendo en cuenta los perfiles de los cargos a cubrir.

d. 2. Dirección General Asuntos Académicos: Considerada la necesidad de personal para prestar servicios en el Departamento de Registros Académicos, en virtud que un trabajador del área, sr. Horacio Tejeiro se encuentra en condiciones de acogerse al beneficio jubilatorio, la Comisión acuerda atender el requerimiento mediante la asignación de un cargo de personal Nodocente, categoría siete (7) del agrupamiento Administrativo. Se encomienda a la Dirección de Gestión de Personal Nodocente las gestiones y procesos necesarios para la formalización de la medida.

e. 1. Tratamiento conjunto incisos a. y b. Considerados los antecedentes, las partes acuerdan la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección General de Asuntos Académicos consistente en:  
- Departamento de Títulos: conversión de un cargo categoría siete (7) en cargo categoría seis (6), agrupamiento Administrativo.

- Departamento de Evaluación y Acreditación de Carreras: conversión de un cargo categoría siete (7) en cargo categoría cinco (5) del agrupamiento Administrativo.

Para la cobertura de los mismos, se conviene el llamado a Concurso Cerrado Interno y se designan las Comisiones Evaluadoras intervinientes en dicho proceso, conforme se detalla en el Anexo III de la presente.

e. 2. Dirección General de Extensión: Considerada la propuesta efectuada por el responsable del área, las partes convienen la modificación del Ordenamiento Funcional de Transición de la Dirección General que se trata, determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias, en lo que respecta a la inclusión provisoria del cargo de Subjefe de Departamento Producción Gráfica, categoría cuatro (4), agrupamiento Administrativo, dependiente del Departamento de Producción Gráfica de la Dirección de Publicaciones e Imprenta, conforme el Anexo IV de la presente.

e.3. Dirección General Económico Financiera: la Comisión toma conocimiento de la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de la Dirección General Económico Financiera

presentada por la responsable del área, elaborada en el marco de lo establecido por Resolución Rector N° 318/14 y lo determinado por esta Unidad en acuerdo de fecha 28 de abril de 2014. Analizados los antecedentes, las partes convienen la formalización de la medida y los acuerdos preliminares de carácter transitorio, conforme el Anexo V de la presente.

e.4. Analizada la propuesta de modificación del Ordenamiento Funcional de Transición determinado por Resolución CS N° 402/2006 y sus modificatorias para la Dirección de Bienestar Universitario y considerados los antecedentes, las partes acuerdan la modificación transitoria de la estructura orgánico funcional del sector que se trata, conforme Anexo VI que forma parte de la presente.

---Siendo las dieciséis horas cuarenta minutos, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto y se conviene una reunión extraordinaria para el día lunes catorce de septiembre del corriente, a las once horas, a fin de tratar los temas que quedaron pendientes de consideración en el presente acuerdo. -----

.....  
Carlos Molinari  
Parte Empleadora

.....  
Alejandro Roberti  
Parte Empleadora

.....  
Juan Cuevas  
Parte Trabajadora

.....  
Juan Ramos  
Parte Trabajadora